



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2017-MDH

Huaura, 2 de noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

Que, el 27 de noviembre del presente año se celebra los 197° Aniversario de la Primera Proclamación de la Independencia del Perú en nuestro distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos naturales y artísticos; siendo uno de estos el Embanderamiento General en todo los inmuebles, Instituciones Públicas, Privadas y estableciendo comerciales del Distrito de Huaura.

Que, el próximo 27 de noviembre se conmemora el 197° Aniversario de la Primera Proclamación de la Independencia del Perú, acontecimiento histórico que por su trascendencia e importancia merece ser recordado cada día por los vecinos del Distrito y su Valle.

Que, en consecuencia corresponde disponer el Embanderamiento General de todos los inmuebles ubicados dentro de la Jurisdicción de nuestro Distrito, a partir del 15 hasta el 30 de noviembre del año 2017 en homenaje a nuestra Independencia Nacional.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General obligatorio de todos los inmuebles del Distrito de Huaura, a partir del 15 hasta el 30 de noviembre del año 2017 con carácter obligatorio, en homenaje 197° Aniversario de la Primera Proclamación de la Independencia del Perú. Las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que todos los predios del Distrito estén debidamente presentados con la limpieza adecuada de los mismos, recomendándose para este efecto el pintado de las fachadas.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión en general y otras oficinas pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAURA

GILMAR MAGNO SOLORZANO BAYONA
ALCALDE